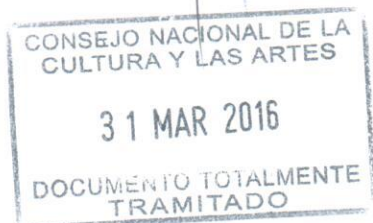




CSO/AMCR/CVF/cso



PONE TERMINO A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGION DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.

EXENTA N° 236

PUERTO MONTT, 31 de marzo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 12 de noviembre de 2014 entre este Consejo y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1521, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 10 de marzo de 2016; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1º, 2º inciso segundo y 16º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un Servicio Público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales u otra infraestructura con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en este contexto, parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar, a través de concurso, proyectos de municipalidades, corporaciones y/o fundaciones municipales, y corporaciones y/o fundaciones culturales de interés público, que incluyan programación del Catálogo de

Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobándose las Bases de Participación mediante Resolución Exenta N°2.353, de 2014.

Que, habiéndose recibido postulaciones, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, se efectuó selección de proyectos, la que se fijó a través de la Resolución Exenta N°3564, de fecha 23 de octubre del 2014, encontrándose entre los beneficiarios, la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, por lo que con fecha 12 de noviembre de 2014 se celebró el convenio de transferencia de recursos por medio del cual se hizo entrega de la suma de \$12.964.875 (doce millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos) en una cuota. Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 1521 de 21 de noviembre de 2014

Que, según consta en Informe de Incumplimiento de fecha 10 de marzo de 2016, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al cofinanciamiento comprometido, del cual ha quedado sin rendir en los términos señalados en el convenio la suma de \$62.403 (sesenta y dos mil cuatrocientos tres pesos), ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de transferencia de recursos, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N°2353, de 2014, y sus modificaciones, que aprueba bases de participación para el cofinanciamiento de programación artística en el marco de Red Cultura; en la Resolución Exenta N°3564, de 23 de octubre de 2014, que fija selección de proyectos en el proceso recién mencionado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al Convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 12 de noviembre de 2014 entre este Consejo y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, seleccionado en el Concurso Público correspondiente al programa Red Cultura para cofinanciar, a través de concurso, proyectos de municipalidades, corporaciones y/o fundaciones municipales, y corporaciones y/o fundaciones culturales de interés público, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional

de la Cultura y las Artes, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al cofinanciamiento equivalente a un monto de \$62.403 (sesenta y dos mil cuatrocientos tres pesos), rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, en caso de ser pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable I Municipalidad de San Juan de la Costa.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Programa Red Cultura
Responsable I. Municipalidad de San Juan de la Costa